

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-015-2026

Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, *en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar gastos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios.*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*".

Que, en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica: "*Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P-032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve: "*(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los*

procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGDEYRH-2026-0174-M de 04 de marzo de 2026, suscrito por el Mgtr. José Boada, Director General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos del GAD Provincial de Imbabura, solicita la inclusión de saldos 2025 en el POA, PAC y Presupuesto 2025 (Inclusión de saldos) Subdirección de desarrollo económico y Geoparque, en la parte pertinente indica: *"(...) Con el propósito de cumplir con la planificación establecida en el Plan Operativo Anual 2026, a la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, me permito solicitar realizar el trámite respectivo para la aprobación de la reforma al POA /Presupuesto/PAC 2026, - Inclusión de saldos del (los) siguiente(s) proyecto(s):*

-Adquisición de material pop para la difusión del proyecto, material pop paneles informativos para la caracterización de geositos y sitios de interés, material pop para centros de interpretación, libro Geoparque Imbabura, material de impresión en lonas ara la fundamentación del proyecto Geoparque Imbabura. Por USD. 16.700,00

-Adquisición de carpas para el fortalecimiento a los circuitos cortos de comercialización de la provincia de Imbabura (Proyecto Ferias). Por USD. 64.750,00

-Adquisición de carpas para el fortalecimiento a los circuitos cortos de comercialización de la provincia de Imbabura (Dirección). Por USD. 5.250,00

-Contratación del servicio artístico para promocionar los circuitos turísticos y productivos de la Provincia de Imbabura. Por USD. 11.625,00

-Contratación del servicio de promoción y difusión de videos de promoción turística de la provincia de Imbabura en los principales centros comerciales del país y otros medios. (PANTALLAS DIGITALES EN LA CIUDAD DE QUITO). Por USD. 14.570,00

-Contratación del servicio de diseño y elaboración de señalética turística "Imbabura, contigo más turismo". Por USD. 27.100,00

-Adquisición de material de información y promoción de la oferta turística de la Provincia de Imbabura. Por USD. 59.140,25

-Contratación del servicio de consultoría para diseñar y desarrollar el programa de revitalización del idioma kichwa. Por USD. 19.947,92

-Transferencia de recursos económicos al Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares (CIDAP), para la ejecución del convenio de cooperación interinstitucional que fortalece el sector artesanal de Imbabura. Por USD.3.000,00

-Transferencia de Recursos al GAD Municipal de Antonio Ante para la ejecución del Proyecto: "Fortalecimiento Turístico Cultural del Cantón Antonio Ante durante los eventos de fin de Año 2025". Por USD. 3.000,00

-Transferencia de recursos económicos a la Fundación Sesiones al Parque, para la ejecución del proyecto "Escenario Ciudad". Por USD. 7.200,00

- Contratación del servicio de diseño y elaboración de señalética de seguridad turística "Imbabura, un destino seguro". Por USD.15.000,00

Contratación del servicio de desmontaje y montaje de un cuarto frío en el cantón Pimampiro. Por USD.4.800,00

-Contratación del servicio de consultoría para el diseño y desarrollo de módulos de formación dirigidos a productores y emprendedores de la provincia de Imbabura. Por USD. 10.000,00

-Adquisición de equipamiento para fortalecimiento de los productores de Imbabura (bombas estacionarias). Por USD. 16.000,00 Consultoría especializada para la elaboración de una propuesta que permita la construcción semiótica de los elementos corporativos que le den valor a la declaración de "Imbabura Geoparque Mundial UNESCO", con la finalidad de promover la provincia como destino turístico y productivo a nivel local, nacional e internacional. Por USD. 42.500,00

-Adquisición de un dron con cámara integrada (Ref: peso máx. 1kg al despegar, longitud diagonal máximo 350mm, etc.) para realizar el levantamiento de información de patrimonio geológico (decamétricos a kilómetros) para valoración y generación de modelos digitales del terreno". Por USD. 100,00. (...)

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPLYC-2026-0092-M de 04 de marzo de 2026, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación del GAD Provincial de Imbabura, se emite el Informe previo de reforma para la Inclusión de saldos en POA, PAC y PRESUPUESTO 2026. Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos- Subdirección de recursos Hídricos, en la parte pertinente indica:

*"(...) La Inclusión de **SALDOS** ha sido verificado dentro del Plan Operativo Anual 2026, con la finalidad de que se encuentren alineados y contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y del objetivo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2023-2027): "a) Fomentar el desarrollo agroproductivo mediante la rehabilitación, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de riego, fortaleciendo las juntas de riego, priorizando la gestión integral de cuencas hidrográficas, riesgos y cambio climático; b) Transversalizar la gestión integral del riesgo de desastre a través de la prevención y mitigación de las amenazas de origen natural, adaptación al cambio climático y la administración eficiente de las emergencias para la construcción de una provincia resiliente*

Conclusión:

La presente propuesta de reforma solicitada por la Unidad Requirente es técnicamente viable, por lo que se solicita dar continuidad al trámite correspondiente de conformidad a la Resolución Nro. PCI-P-032-2025, referente al Procedimiento para reformar el Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC).

Que, mediante oficio Nro. PCI-DGF-2025-0003-O de 05 de marzo de 2026, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite el Informe de Reforma para inclusión de saldos en presupuesto 2026 de la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos- Participativo, en la parte pertinente concluye *"(...) La inclusión de los saldos 2025 antes indicados, guardan concordancia con los valores reportados en el informe remitido por la Dirección General Financiera mediante Memorando PCI-DGF-2026-0054-M del 19 de febrero de 2026; razón por la cual solicito autorizar la inclusión presentada por la Dirección General Desarrollo Económico y Recursos Hídricos.*

Recomienda: Autorizar la inclusión de saldos del año 2025 y disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa correspondiente.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone, “(...) Señor Secretario General, toda vez que se cuenta con viabilidad técnica emitida por la Dirección General de Planificación y la viabilidad emitida por la Dirección General Financiera de la Reforma para la Inclusión de SÁLDOS en Presupuesto 2026 de la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos; elabore la Resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1. -AUTORIZAR la inclusión de Saldos del año 2025 al POA, PAC y Presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio fiscal 2026, acorde a las matrices adjuntas y que forman parte integrante de esta Resolución Administrativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, debe aplicar esta resolución administrativa de inclusión de saldos y deberá realizar todos los ajustes necesarios para implementarla en términos de consistencia presupuestaria y operatividad técnica durante la ejecución del Presupuesto Institucional 2026 y deberá instrumentarse en los registros del sistema de gestión financiera.

Artículo. 2. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección General Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Cooperación; y, Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 06 días del mes de marzo de 2026.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 06 días del mes de marzo de 2026.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL